

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - AMBATO
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite establecido para inscribir la disposición de todo o de una parte de los bienes inmuebles del testador (fallecido) a favor de herederos y/o legatarios.
¿A quién está dirigido?	<p>Son beneficiarios de este trámite las personas que requieran inscribir la disposición de todo o de una parte de los bienes inmuebles del testador (fallecido) a favor de herederos y/o legatarios.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inscripción de testamento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Primera copia certificada de la escritura con todos los habilitantes que pertenecen al instrumento legal emitido por la Notaría (transferencia de dominio, pagos de alcabalas, plusvalías, certificados de gravamen, etc).• En el caso de no tener la primera copia certificada, se debe solicitar previamente el "Certificado de no estar inscrita" otorgado por el Registro de la Propiedad.• Certificados de gravamen por cada inmueble que conste en el testamento.• Formularios 1088 del SRI y sus anexos, el formulario es por cada heredero.• Certificado de Avalúo 2005 otorgado por la Dirección de Catastros y Avalúos.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Con los requisitos establecidos, generar un turno a través del link: https://gadmaapps.ambato.gob.ec:9001/apex/f?p=102:55 siguiendo las siguientes instrucciones:<ul style="list-style-type: none">• En el campo Sección, seleccione la opción: " REGISTRO DE LA PROPIEDAD (INGRESOS)".• En el campo Trámite, seleccione la opción: "TRASPASOS DE DOMINIO (Compra venta, hipoteca...)";• Dé click en el botón "Solicitar Turno";• Registre la información del propietario/dueño del trámite;• Dé click en el botón "Solicitar Turno";• El sistema generará un turno con código numérico, el cual deberá ser impreso para su posterior presentación en la Unidad de Atención Ciudadana.2. Acercarse al Balcón de Servicios del Registro de la Propiedad (Bolívar y Castillo) presentar el turno en ventanilla y los documentos.3. El asesor revisará la documentación y entregará un número de trámite para que el ciudadano se acerque a pagar en caja.4. Realizar el pago en caja del Registro de la Propiedad. Será informado sobre la fecha en la que podrá retirar su trámite (inscrito o rechazado). <p>En caso de que la inscripción sea negada:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el usuario considera oportuno, podrá reingresar el trámite subsanado. <p>En caso de que la inscripción sea realizada:</p>

Retirar la inscripción y los documentos ingresados para el trámite, y firmar la fe de recepción.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Según avalúo 2005

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Registro de la Propiedad (Castillo y Bolívar)
De 07H30 a 16H00

Base Legal

- [LEY DE REGISTRO](#). Art. 25; literal e).
- [CÓDIGO CIVIL](#). Art. Del 1293 al 1331.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call Center Institucional
Correo Electrónico: gadma@ambato.gob.ec
Teléfono: 03-2997800

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	1
2021	02	0	2
2021	01	0	2
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	2
2020	07	0	0
2020	06	0	3
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	1
2020	01	0	2